

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 30 de Diciembre de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 12 de junio de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°833

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **JOHANAN CASTILLO CASANOVA**, de fecha 02 de enero de 2014.
- 2.-**IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/JPP/UZG/CSS/LKJ/lmvv

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem ✓
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 30 día del mes Diciembre del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y [REDACTED] [REDACTED] Cedula de Identidad N° [REDACTED] [REDACTED], en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don **Johanán Castillo Casanova**, en su calidad de Encargado informática y Centro de Fotocopiado, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para el liceo, el siguiente trabajo:

-Mantenición, Programación y Reparación de los equipos de laboratorio Multipropósito, Sala de Informática de la Carrera técnica, Sala de Enlaces y del Centro de Fotocopiado.

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, don **Johanán Castillo Casanova**, como honorarios totales por su labor la suma de \$100.000 (Cien mil pesos).

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Previa entrega de informe de cumplimiento emitido por el funcionario, el cual deberá estar con el VºBº del Director del establecimiento educacional.

SEXTO: El Contratado tendrá derecho a 3 (tres) días de permiso en el año, cuya autorización será discrecional del Director del Establecimiento.

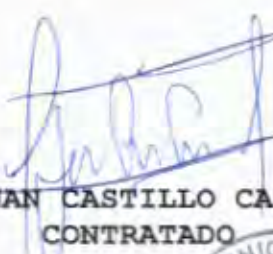
También tendrá derecho a una semana de descanso, en el periodo en que los alumnos estén en vacaciones de invierno escolar.

SEPTIMO: El Funcionario se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de enero de 2014 y concluyendo el 30 de diciembre de 2014.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Johanan Castillo Casanova**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Johanan Castillo Casanova** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


JOHANAN CASTILLO CASANOVA
CONTRATADO


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

